

RESOLUCIÓN 72E/2025, de 19 de febrero, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza un gasto, para los años 2025 y 2026, a la Universidad Pública de Navarra para la renovación de la Cátedra de Estudios de Género y Feministas.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4220-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Tfno.:848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI), de acuerdo con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban sus estatutos tiene entre sus competencias, la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, ha incluido la partida “080001 08100 4455 232203 Convenio con Universidad Pública de Navarra. Cátedra de Feminismo” por importe de 35.000 euros.

Dicha Ley Foral dispone, en su artículo 1, que se integra en los Presupuestos Generales de Navarra el presupuesto estimativo y la financiación de la Universidad Pública de Navarra.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones dispone en su artículo 2.2 que: “No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley foral las aportaciones dinerarias a entidades integrantes del sector público cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de Navarra tanto, si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Así, debido a este cambio normativo, los convenios con la UPNA financiados con partidas nominativas no se rigen por la Ley Foral de Subvenciones.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en el ejercicio de sus competencias y dentro del ámbito material de las mismas, va a tramitar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Pública de Navarra, el que se regulan las actividades a desarrollar, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la aportación dineraria a otorgar cuyo objeto es la consolidación de la Cátedra de Estudios de Género y Feministas para los años 2025 y 2026, no siendo de

aplicación el límite de plurianualidad establecido en el art. 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Será de aplicación al Convenio, para todo lo no previsto en sus cláusulas, lo establecido en la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional, y supletoriamente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente, Informe de la Dirección General de Universidad en la que se acredita que las actividades a financiar no se encuentran incluidas entre las reguladas por “Convenio de Financiación” de la UPNA.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Reservar y autorizar un gasto a favor de la Universidad Pública de Navarra para la renovación de la Cátedra de estudios de Género y Feministas por importe de 70.000 euros, 35.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080001 08100 4455 232203 Convenio con Universidad Pública de Navarra Catedra Feminismo” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 y otros 35.000 euros con cargo a la partida análoga que se habilite en el presupuesto de gastos de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Trasladar esta Resolución a la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua y al Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Presidencia e Igualdad, a los efectos oportunos.

3. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS